



SÁNCHEZ
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
SOCIAL

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N.º 024-2025-MPSC/GDS.

Huamachuco, 10 de junio del 2025.

LA GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN.

VISTO, el Expediente N.º 15315-2024-MPSC/TD, de fecha 09 de setiembre 2024, promovido por la Sra. HILDA CARRANZA CRISOLOGO, mediante la cual *solicita admisión del COMEDOR POPULAR PERLITAS DE ORO al Programa de Complementación Alimentaria PCA*; y el INFORME N.º 0720-2025-MPSC-GM-GDS/PP.SS. con expediente N.º 3109-2025-MPSC/ GDS, de fecha 06 de junio del 2025, el responsable de la Unidad de Programas Sociales, Ing. Santos Amador Fernández, solicita la admisión al Programa de Complementación Alimentaria en la modalidad de Comedores Populares a la Organización Social de Base “PERLITAS DE ORO” del Corral Colorado La Conga, distrito de Curgos, Provincia Sánchez Carrión, Departamento La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N.º 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley N.º 25307, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 16 y en el Artículo 3 de la Constitución Política del Perú, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2º del Reglamento de la Ley 25307, aprobado por Decreto Supremo N.º 041-2002-PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- a) Comedores Populares Autogestionarios
- b) Clubes de Madres;
- c) Comités de Vaso de Leche; y
- d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Título II Disposiciones específicas, Capítulo I Componentes, numeral 10. Componente 1. Gestión Alimentaria, 10.1 Procesos previos para la entrega del complemento alimentario, 10.1.3 A cargo de los Gobierno Locales en el inciso c) del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, el cual consta de tres (03) Títulos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y cuatro (04) Anexos, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 041-2022-MIDIS; donde; indica que la





SÁNCHEZ
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
SOCIAL

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

“Incorporación del Centro de Atención; procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales incorporan a una organización como Centro de Atención del PCA...” así como del anexo II modalidad de Comedores, señala lo siguiente: “Aceptada la solicitud, el Gobierno Local emite una resolución incorporando al Centro de Atención al PCA, en la modalidad de Comedor, la cual se notifica al solicitante”.

Que, conforme se advierte de los recaudos administrativos de las solicitudes presentadas sobre la ADMISIÓN AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA de las Organizaciones Sociales de Base de la Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad; la administrada adjunta entre otros documentos: Copia de la Resolución de Reconocimiento e Inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de su jurisdicción, Copia simple de la Legalización de libro de actas, Copia simple de Los Estatutos, Croquis de Ubicación, Copia simple del Documento de Identidad de los integrantes del Concejo Directivo, Copia Simple del Acta de Constitución, Aprobación de Estatutos y Elección del Primer Consejo Directivo.

Que, mediante Expediente N° 15315-2024-MPSC/TD, de fecha 09 de setiembre 2024, promovido por la Sra. HILDA CARRANZA CRISOLOGO, mediante la cual **solicita admisión del COMEDOR POPULAR PERLITAS DE ORO al Programa de Complementación Alimentaria PCA;**

Que, mediante INFORME N° 0720-2025-MPSC-GM-GDS/PP.SS. con expediente N.º 3109-2025-MPSC/ GDS, de fecha 06 de junio del 2025, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Programas Sociales, solicita la emisión de resolución de incorporación al Programa de Complementación Alimentaria en la modalidad de Comedores Populares a la Organización Social de Base “PERLITAS DE ORO”; por lo que, habiendo realizado todos los trámites correspondientes, así como también el cumplimiento de presentar los demás requisitos, resulta proceder efectuar el reconocimiento Municipal Correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas; y en mérito a las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N.º 024-MPSC y su modificatoria Ordenanza N.º 027- MPSC y la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la incorporación del **COMEDOR POPULAR “PERLITAS DE ORO”** al Programa de Complementación Alimentaria PCA, a la Organización Social de Base que administra la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; y están conformadas de la siguiente manera:

COMEDOR POPULAR “PERLITAS DE ORO”	
NUMERO DE USUARIOS	52
MODALIDAD	COMEDORES POPULARES
FECHA DE ATENCION	julio del 2025
FORMA DE APOYO	COMPLEMENTO ALIMENTARIO
DOMICILIO	CASERÍO CORRAL COLORADO DISTRITO DE CURGOS
VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA	Del 29/08/2024 al 28/08/2026.



**SÁNCHEZ
CARRIÓN**

ALCALDÍA

**GERENCIA
MUNICIPAL**

**GERENCIA DE
DESARROLLO
SOCIAL**

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	HILDA JULIANA CARRANZA CRIZOLOGO	41920905
VICEPRESIDENTA	JUANA CONFESORA CARRANZA ROJALES	41261908
SECRETARIA	JUANA FRANCISCA ALVA CARRANZA	44944288
TESORERA	EUFEMIA CASTILLO VALDIVIA	47593296
ALMACENERA	MARGARITA ALEJANDRINA CHACON CARRANZA	70674929
FISCAL	ELADIA FREDESVINDA RUIZ CARRANZA	46270233
VOCAL 1	INOCENTA TOMASA RUIZ CARRANZA	45560095
VOCAL 2	SANTOS LUCRECIA ROJALES RUIZ	19532344

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte interesada, unidad de programas sociales, al responsable del portal de transparencia y acceso a la información pública, y las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ
CARRIÓN

Ing. Silvia Maribel Patiño Sánchez
Gerente de Desarrollo Social